

## RESOLUCIÓN

Resolución, de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Salobreña, por la que se inicia el proceso de admisión y matriculación en la Escuela Municipal de Música de Salobreña.

*Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Escuela Municipal de Música de Salobreña, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de dicha Ordenanza, se procede a dar cumplimiento al trámite de convocataria de admisión y apertura de los plazos de matrícula. Aprobada, mediante la presente resolución, la Concejalía de Cultura.*

### RESUELVE

- Aprobar la convocataria de **admisión y matrícula para los alumnos que ya están cursando estudios** en la Escuela Municipal de Música de Salobreña, desde el 03 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021. El número de plazas ofertadas en este apartado será de 55.
- Aprobar la convocataria de **admisión y matrícula para los nuevos alumnos** de la Escuela Municipal de Música de Salobreña, desde el 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021. El número de plazas ofertadas en este apartado, **serán las plazas que queden vacantes después de la admisión de los alumnos que ya están cursando estudios en la Escuela de Música de Salobreña.**
- **Las nuevas matrículas que no obtengan plaza entrarán a formar parte de la lista de espera**, las cuales se obtendrán plaza por riguroso orden de inscripción, en base a las plazas que puedan sufrir baja durante la temporada escolar.
- En el supuesto de quedar plazas vacantes una vez finalizado el plazo de admisión y matrícula, estas se podrán formalizar durante todo el curso.
- Las especialidades que se ofertan en la Escuela Municipal de Música de Salobreña son: Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Saxofón, Trompeta, Fliscorno, Trompa, Trombón, Bombardino, Tuba y Percusión, que son los propios de una banda de música.
- La Especialidad de Lenguaje Musical será obligatoria para los alumnos con instrumento y sin él, de 1º a 4º curso. Los alumnos adultos tendrán la opción de recibir solo clases de instrumento, si poseen los conocimientos básicos a criterio del Director.
- La asignatura instrumental se impartirá desde los 8 años.
- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios, Escuela Municipal de Música, Casa Municipal de la Cultura y Web Municipal a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la eficacia de la presente Resolución quedará demorada hasta el levantamiento del estado de alarma o dictado de norma que habilite el computo de términos y plazos.

Lo manda y lo firma electrónicamente la Sra Concejala de Cultura en Salobreña en la fecha indicada al margen.

La Concejala de Cultura  
Fdo. D<sup>a</sup>. María Belén Sánchez Aparicio

Ante mí  
El secretario Accidental  
Fdo. D. Francisco Rodríguez Jiménez

